



## DECRETO DE ALCALDIA 13/2018

Mediante resolución de la Alcaldía nº 219/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 se aprobó y se autorizó la tramitación anticipada del expediente, Y conforme al expediente de gasto plurianual aprobado al efecto y para esta obra por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14/11/2017, para la contratación del suministro de materiales de construcción y otros de la obra denominada "Centro Juvenil Villa de Fuente de Cantos", incluida en el expediente número 0605217 BD001 (Generador de empleo estable) AEPSA 2017",

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 240 de fecha 19 de diciembre de 2017, otorgando a los posibles licitadores el plazo de 15 días naturales para la presentación de sus proposiciones, en los términos del art. 143 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez concluido el plazo de licitación resultaron presentadas las siguientes empresas:

- Conex SCL
- José Tijera e Hijos S.L.
- Extrebutano SLU
- Suministros Fuente de Cantos S.L.
- Excavaciones y Aridos Luna S.L.

Todas ellas fueron admitidas por presentar los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares tal como consta en el acta de apertura de documentación expedido por el Secretario de la Mesa de Contratación en fecha 8 de enero de 2018.

Con fecha 8 de enero de 2018, tuvo lugar el acto público de apertura de las ofertas económicas y documentación técnica, procediéndose a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente, en los términos señalados el art. 151.2 TRLCSP y se hizo propuesta de adjudicación a la empresa que *presentó la oferta económica más ventajosa -art. 151.2 TRLCSP-, siendo esta **Suministros Fuente de Cantos S.L. para el lote nº 1***

Con fecha 8 de enero de 2018, se acordó por la Mesa de Contratación, seleccionar como adjudicataria del **lote nº 1** a la citada empresa licitadora **Suministros Fuente de Cantos S.L.**, por presentar su proposición las siguientes características y ventajas determinantes de su selección con preferencia al resto de las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas:

### LOTE Nº 1

- |                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| - Suministros Fuente de Cantos S.L. | 37.308,46 euros más IVA |
| - Conex SCL                         | 40.133,40 euros más IVA |



La mesa por unanimidad acuerda rechazar la oferta presentada por Jose Tijera e Hijos S.L. (39.303,19 euros más IVA), ya que el precio unitario del material señalado con el nº 8 (ladrillo h sencillo 24x12x4) lo oferta a un precio superior al de la base de licitación

Con fecha 9 de enero de 2018, se requirió a la empresa **Suministros Fuente de Cantos S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara, conforme establece el apartado 4º del art. 146 TRLCSP (*en su caso*) la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º de dicho precepto, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizara al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, lo que cumplimentó adecuadamente la empresa licitadora en el plazo señalado al efecto.

La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en base a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 151 y 161 TRLCSP, se dicta el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de suministro del LOTE nº 1 de los materiales de construcción y otros, para la obra denominada "Centro Juvenil Villa de Fuente de Cantos", incluida en el expediente número 0605217 BD001 (Generador de empleo estable) AEPISA 2017", a la empresa licitadora **Suministros Fuente de Cantos S.L.** por haber presentado la oferta económica más ventajosa.

**SEGUNDO.-** El precio del contrato es de 37.308,46 Euros más 7.834,78 euros de IVA.

**TERCERO.-** Comprometer el gasto de 45.143,24 euros como precio del contrato del lote nº 1 y conforme al expediente de gasto plurianual aprobado al efecto y para esta obra por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14/11/2017

- Con cargo a la partida 450.619.01 del Presupuesto municipal de 2017, se imputará la cantidad de 18.000,00 euros.
- Con cargo a la partida 450.619.01 del Presupuesto municipal para 2018 se imputará la cantidad de 27.143,24 euros

**CUARTO.-** El plazo de ejecución del contrato será de 10 días desde la solicitud del material por parte del Ayuntamiento y el plazo de duración del mismo será de 5 meses a contar desde la formalización del mismo, y en todo caso la fecha tope será el 30/6/2018, como así se indica en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

---

**QUINTO.-** Notificar la presente adjudicación al adjudicatario y al resto de candidatos y licitadores, publicándose asimismo en el perfil del contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 151.4 TRLCSP, haciéndoles saber que contra los presentes actos, podrán interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1 del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

**SEXTO.-** Proceder a la formalización del contrato en el plazo de 10 hábiles, en los términos que establece el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Fuente de Cantos, a 29 de Enero de 2018.

La Alcaldesa-Presidente

  
Edo. Carmen Pagador López

